



**APRUEBA PAGO DE FACTURA N° 1618367  
EMITIDA POR ESVAL S.A.**

**VALPARAÍSO, 05 OCT 2022**

**EXENTA N° ---2376-- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D. O. de fecha 8 de febrero de 1977, Reglamento Orgánicos de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y las resoluciones de Bienes Nacionales N° 1245 de fecha 29 de abril de 2013 y la N° 2568 de fecha 11 de octubre de 2013, las cuales destinan uso del inmueble fiscal ubicado en Calle Montealegre N° 132-138, Cerro Alegre, Valparaíso al Programa Quiero Mi Barrio de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; el Decreto (V y U) N°22 de mayo de 2022 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

- a) La obligación de cancelar el consumo de agua potable de la Oficina de Calle Montealegre N° 132-138, Cerro Alegre, Valparaíso en las que se ubican las dependencias del Programa Recuperación de Barrios.
- b) Que la empresa ESVAL S.A. tiene carácter de proveedor único que nutre de agua potable el sector señalado.
- c) La Factura Electrónica N° 1618367 por \$ 28.450.- (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta pesos), emitida por ESVAL S.A. RUT: 76.000.739-0, de fecha 26/09/2022, por el consumo del período 19/08/2022 al 20/09/2022.
- e) Los fondos disponibles del presupuesto asignados al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1.- **APRUEBASE** el pago de la Factura Electrónica N° 1618367 por \$ 28.450.- (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta pesos) de fecha 26/09/2022, emitida por la empresa ESVAL S.A. correspondiente al consumo de agua potable por el periodo 19/08/2022 al 20/09/2022.
- 2.- La oficina de Contabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial pagará a la empresa ESVAL S. A. RUT. 76.000.739-0 la suma de \$ 28.450.- (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta pesos).
- 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al subtítulo 22, ítem 05 asignación 002, del presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios perteneciente a este organismo, año 2022, Ley N° 21.395, del Presupuesto del Sector Público.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**BELÉN PAREDES CANALES**  
**Secretaria Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sección Administración
- Contabilidad
- Oficina de Partes

